

LA CIVILIZACION

DIARIO POLÍTICO

Lunes 6 de Julio de 1874

NÚMERO 5.º

PRECIOS DE SUSCRICION

En MADRID, un mes, 6 reales.
En PROVINCIAS un trimestre, 24 reales.
Si se verifica la suscripción por medio de comisionado, 28 reales.
En el EXTRANJERO, 10 francos trimestre.
En ULTRAMAR, 3 pesetas fuertes ídem.

PUNTOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Se suscribe en la Administración del periódico, calle de las Huertas, número 59, cuarto segundo y en las principales librerías.
No se gira contra los suscritores. La suscripción se hará acompañando al pedido libranzas ó sellos de correos en carta certificada, con sobre al administrador del periódico.
Los anuncios y los comunicados á precios convencionales.

AÑO I.

INSTRUCCION

PARA LA ADMINISTRACION DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE GUERRA SOBRE LA VENTA DE TODA CLASE DE OBJETOS.

Artículo 1.º El impuesto transitorio de guerra creado por el art. 15 del decreto del presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1874-75 recae sobre el acto de la venta de toda clase de objetos, y sobre cualquiera otra operacion comercial de empeño, préstamo ó permuta, siempre que el valor de dicha operacion llegue ó exceda de 25 céntimos de peseta.

Art. 2.º Este impuesto se satisfará por medio de los sellos de cinco céntimos de peseta de los que actualmente circulan con el nombre de *Impuesto de guerra*.

Art. 3.º Se exceptúan, con arreglo al Apéndice letra D que acompaña al presupuesto vigente, los artículos de beber, comer y arder, aunque se presenten á la venta en fardos ó bultos.

Art. 4.º Los comerciantes, fabricantes, artistas, industriales, expendedores de cualquiera clase, prestamistas y particulares que realicen acto ó actos á los que se refiere el art. 1.º están obligados á fijar el sello al objeto ó cosa del contrato, sin perjuicio de que el comprador les reintegre su importe.

Art. 5.º El comerciante ó particular que reciba directamente del extranjero caja, bulto ó fardo de los no exceptuados queda obligado á imponer el sello del impuesto á cada uno de los citados bultos antes de ser despachados por la aduana.

Los equipajes de los viajeros que contengan ropa de uso particular están dispensados del uso del sello.

Art. 6.º Los comerciantes, fabricantes, artistas, industriales y particulares que remitan á puntos distintos de los en que residen géneros ó objetos de cualquiera clase, comprados en virtud de encargo ó comiso, pondrán el sello á cada caja, fardo, bulto ó objeto remitido.

Art. 7.º La administracion celebrará conciertos con los dueños de las fábricas y almacenes de yeso, cal, ladrillos, tejas, baldosinas, maderas y demas materiales de construccion, tomando por base de los conciertos las ventas verificadas en el año anterior, y por unidad de adeudo la que el comercio tenga establecida ó admitida para cada uno de dichos artículos en las respectivas localidades.

Art. 8.º Los cargamentos á granel que se presenten en las administraciones de aduanas con duelas, tabloneros y otras maderas, hierros colados, flejes, chapas de estaño, lingotes y demas géneros conducidos de igual manera satisfarán el impuesto fijando en el recibo talonario de la caja un sello por cada unidad arancelaria.

Art. 9.º Los prestamistas, al recibir el objeto que sirva de prenda, le fijarán el sello, inutilizándole á presencia del dueño de la cosa empeñada.

Si los mismos objetos fueren vendidos despues á fin de realizar el préstamo, se les pondrá otro sello en el acto de la venta.

Art. 10.º Todos los objetos que por sí solos prestan un servicio completo, aunque agregados á otros formen conjuntos más ó menos apreciables al comercio y á los usos de la vida, llevarán cada uno el sello del impuesto.

Cuando hubiere, por el contrario, algun objeto compuesto de diversas piezas, pero precisas todas para utilizarle, se fijará el sello á la caja, fardo ó bulto que las contenga, ó á una de sus piezas principales.

Art. 11.º El sello se fijará al mismo objeto siempre que su naturaleza lo permita, y en el sitio donde al usarse sea más fácil su inutilizacion.

Los objetos que por su pequeñez ó por su naturaleza especial no permitan se les adhiera el sello, se fijará éste en los paquetes, cajas ó bultos que los contengan; pero de manera que al abrirlos haya de inutilizarse el sello.

Los farmacéuticos le pondrán en las recetas de los facultativos, renovándole cuando se repita el pedido de las mismas. En las demas medicinas ó drogas se atenderá á la regla consignada en el párrafo anterior.

Art. 12.º En el acto de la venta el vendedor, á presencia del comprador, inutilizará el sello por cualquiera de los medios siguientes:

1.º Estampándole la marca de la fábrica, la del comercio ó el sello particular que cada cual use.

2.º Fijándole con tinta, y en guarismo, el precio del objeto vendido.

3.º Taladrándole despues de puesto.

Y 4.º Tachándole con tinta de manera que su inutilizacion sea completa y no inspire sospechas de fraude.

Art. 13.º Los fósforos, por la índole de la industria, por el gran desarrollo de su comercio y por la forma particular en que éste se ejerce, contribuirán al impuesto á su salida de las fábricas, aunque éstas se hallen situadas en las provincias exceptuadas del uso del sello por hallarse asimiladas (art. 4.º del decreto de 2 de Octubre de 1873) á las demas de la Nacion para empleo del timbre *Impuesto de guerra*.

Art. 14.º Los fabricantes de este artículo están obligados á satisfacer el impuesto fijando un sello á cada caja de las que contienen hasta 100 fósforos, y añadiendo además otro por cada centena ó fraccion de ella que exceda de aquel número, sin perjuicio de poner tambien el respectivo á la cubierta exterior de las remesas.

Las anteriores disposiciones son aplicables á los fósforos de carton, yesca ó de cualquiera otra materia que se emplee para este objeto, debiendo fijar el sello ó sellos en las tiras ó paquetes en la misma proporcion establecida para las cajas.

En estas, así como en los paquetes ó tiras, se fijarán los sellos de modo que, al abrir ó usar unas ú otros, queden necesariamente inutilizados.

Art. 15.º Los almacenistas ó comerciantes que expendan fósforos por gruesas ó docenas fijarán además á cada paquete el sello correspondiente.

Art. 16.º Las administraciones económicas, las de aduanas, las comisiones comprobadoras de la contribucion industrial y todas las demas dependencias del Estado, de la provincia ó del municipio detendrán desde luego cualquier fardo, bulto ó artículo que circule sin el sello del impuesto dentro del término de sus respectivas jurisdicciones.

Las administraciones subalternas de rentas estancadas y los estancieros quedan igualmente encargados de ejercer la fiscalizacion á que se refiere el párrafo anterior.

Art. 17.º Se consideran defraudadores á este impuesto:

1.º Los comerciantes, expendedores y demas personas que, al verificar cualquiera de los actos á que se refieren los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 11, dejen de poner el sello.

2.º Los compradores que acepten los efectos ó artículos sin este requisito.

3.º Los que dejen de fijarle en la forma prevenida y de inutilizarle completamente, siempre que se justifique que hubo ánimo deliberado de defraudar á la Hacienda.

4.º Los vendedores que fijen á los objetos sellos ya inutilizados ó contengan señales de haberse usado.

Art. 18.º La defraudacion de este impuesto será penada con una multa igual al valor del efecto objeto del fraude.

La pérdida la sufrirán por iguales partes comprador y vendedor, á no ser que alguno de ellos justifique haber cumplido por su parte con la ley, en cuyo caso la multa recaerá en el que impidió se fijara el sello.

Art. 19.º Para imponer la pena de que trata el artículo anterior, los procedimientos serán exclusivamente administrativos.

Á los tribunales corresponde entender de los delitos comunes que puedan cometerse por los defraudadores ofreciendo resistencia á las autoridades, promoviendo escándalos y alborotos, y de los cuales cuidará la administracion de darles parte.

Art. 20.º Todos los casos administrativamente penables serán sometidos al exámen y fallo de una junta, que se compondrá:

En las capitales, del administrador económico, como presidente con voto; y como vocales, del jefe de intervencion, del oficial del negociado, del letrado y de un vecino de la poblacion elegido libremente por los acusados ó por la administracion, si éstos no lo verificasen.

En las demas poblaciones, del alcalde, como presidente con voto; y como vocales, del síndico del ayuntamiento, del jefe de la administracion local de Hacienda de un vecino nombrado por los aprehensores ó por la administracion, si éstos no lo verificasen, y de otro que nombrarán los aprehendidos, y por falta ó renuncia de ellos, la administracion.

Art. 21.º Las juntas oirán verbalmente á los aprehendidos, si concurrieren, y á los aprehensores, así como tambien á los testigos que por ambas partes se presentasen;

y teniendo á la vista el parte circunstanciado de la aprehension, dictarán su fallo por mayoría de votos.

Art. 22.º Del fallo de las juntas pueden apelar los aprehendidos y los aprehensores dentro del término de ocho dias, contados desde el de la notificacion inclusiva. Si el valor del objeto ó objetos no excede de 250 pesetas, el recurso de alzada se interpondrá ante el gobernador de la provincia, á cuya autoridad corresponde resolver; pero, si exceden de dicha cantidad, la apelacion del fallo de la junta se hará ante la direccion general por conducto de las administraciones económicas, que remitirán con toda urgencia el expediente y recurso de alzada. De los fallos del gobernador y direccion general, segun los casos, podrán alzarse los interesados ante el ministerio de Hacienda en el mismo plazo de ocho dias, contados desde el en que oficialmente se les notifique la resolusion de la primera apelacion.

Las apelaciones por parte de los aprehendidos no se cursarán como no se garantice el valor de los objetos y el importe del sello.

Art. 23.º Los objetos aprehendidos serán entregados á sus dueños, siempre que éstos constituyan en depósito necesario el valor de aquellos y el del sello del impuesto.

Art. 24.º La declaracion de penalidad que no exceda de 12 y media pesetas no está sujeta á procedimiento administrativo, y se verificará en las capitales de provincia por el administrador, y en las demas poblaciones por el alcalde, con audiencia del síndico del ayuntamiento; pero estos acuerdos son apelables ante el gobernador, el cual resolverá definitivamente.

Art. 25.º Las ventas de los objetos, caso de que no se satisfagan las multas, se verificarán en pública subasta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 26.º Las ventas, excepto si son de menor cuantía, se verificarán precisamente por las administraciones económicas, bien se hayan hecho las aprehensiones en la capital ó en las demas poblaciones de la provincia.

Art. 27.º Del valor de los objetos vendidos, deducidos gastos y el importe del sello, ingresará la mitad íntegra en el Tesoro.

La otra mitad se distribuirá á partes iguales entre los empleados que hayan hecho la aprehension. Si ésta se verifica en virtud de órdenes de los jefes de las respectivas dependencias, entonces percibirán dos partes si concurren, y una si no asisten personalmente á la aprehension, siendo el resto repartible entre los aprehensores por partes iguales.

Art. 28.º La administracion verificará las distribuciones de las cantidades que produzcan los objetos vendidos ó el valor de las multas, entregando á los interesados lo que les corresponda, previo recibo. Los alcaldes distribuirán por sí mismos el importe de las impuestas á los efectos de menor cuantía, previo recibo del aprehensor ó aprehensores.

Artículo adicional.

Los expendedores de fósforos, en cualquier forma que los expendan, quedan obligados desde luego á fijar el sello del impuesto en las cajas y paquetes que actualmente tengan en su poder, y en la forma indicada en los artículos 12 y 13.

Será obligatorio á las fábricas de fósforos el cumplimiento del citado art. 12 desde la publicacion de esta instruccion en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias.

Madrid 1.º de Julio de 1874.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

La *Gaceta* de ayer publica una orden del ministerio de Gracia y Justicia disponiendo se den las gracias al director general de los Registros civil y de la Propiedad y del notariado, y á los señores D. Francisco Pisa Pajares, D. Emilio Nieto, D. Luis Ballesteros y Gonzalez y don Enrique Santana, presidente y vocales del tribunal nombrado para las oposiciones á los registros de la propiedad vacantes, por el celo, actividad é inteligencia de que han dado pruebas en el desempeño de su cometido.

Por otra orden del ministerio de Hacienda se aprueba la plantilla para el servicio y vigilancia del depósito concedido á la *Compañía de los almacenes generales de Barcelona*, importante 11.000 pesetas.

Por el ministerio de Fomento se dan las

gracias á D. Mariano Soriano Fuertes, por el donativo de varias obras que ha hecho con destino á la biblioteca de la escuela nacional de música.

El ministerio de Estado da cuenta del fallecimiento de varios súbditos españoles ocurrido en el extranjero.

Ángel Musati, Vatale Torres y Ángel Miravalles, en Roma; Nicolas Casanillas, en Bruselas, y D. Juan Martí ez Rojo, teniente retirado del ejército, en Baltimore.

Desde hoy se satisfarán por el Banco de España los intereses correspondientes al semestre vencido en 30 de Junio último de las obligaciones hipotecarias del excelentísimo señor duque de Osuna.

Ha sido dado de baja en el ejército el alférez de infantería D. Bonifacio Seindos y Dominguez.

Á consecuencia de la sequía que reina en el Sandjak de Drama, la Saplime Puerta ha decidido prohibir hasta nueva orden la exportacion de cereales de dicho departamento.

En virtud de lo dispuesto en decreto de 26 de Junio último respecto á que el importe de los cupones de la deuda pública interior y exterior, vencidos en 1.º del corriente, pueda aplicarse, bien en pago del impuesto extraordinario de guerra que se está recaudando, bien para canjear las carpetas que representan aquellos valores por los bonos del Tesoro que han de crearse, ó bien para interesarse en su día en las subastas que deben celebrarse para su amortizacion, el Banco de España ha dispuesto que á fin de que los dueños de los efectos depositados en sus cajas puedan utilizar, si les conviniere, aquellos medios, se entreguen á los interesados que lo deseen los cupones en rama desde el día de hoy hasta al 31 del corriente, previa la presentacion del resguardo en la Caja de efectos; en el concepto de que en igual plazo habrán de avisar los que deseen que los cupones queden unidos á sus respectivos títulos.

Trascurrido dicho plazo, estas oficinas procederán á cortar los que no hubiesen sido reclamados para su presentacion en la direccion general de la Deuda pública.

Los correspondientes á las garantías de préstamos se irán entregando á sus respectivos vencimientos, siempre que el préstamo quede suficientemente garantido.

Cuando los tribunales militares juzgan con arreglo, no á la ordenanza, sino al Código penal, no pueden imponer otras penas que las señaladas en éste.

El Consejo supremo de la Guerra ha fallado, sin embargo, recientemente que un procesado, al que ha condenado á muerte, la sufra, no en garrote, como el Código previene, sino siendo pasado por las armas. Tal vez habrá tomado en cuenta para su resolusion la dificultad de que haya en Ceuta, donde ha de ejecutarse la pena, los medios necesarios para poder llevarla á cabo en aquella forma; pero como el asunto envuelve una grave cuestion jurídica, llamamos sobre ello la atencion.

El condenado ha recurrido al Gobierno pidiendo indulto en consideracion á lo extraordinario del caso, presentando la siguiente peticion:

Francisco Cortell Ferrando, presidiario en Ceuta y condenado á muerte por sentencia del Consejo Supremo de la Guerra, á V. E. respetuosamente expone: que sea ó no su delincuencia merecedora de dicha pena, no se han guardado en el procedimiento los trámites y formas legales, negándose últimamente el recurso de súplica, á pretexto de considerarse conforme de toda conformidad la sentencia del Consejo con la de primera instancia, y sin embargo de otras discordancias que se alegaron en el recurso de súplica, cual será la conformidad entre dichas sentencias, que no puede ejecutarse la ejecutoria sin que antes se lleve á cabo lo acordado en la sentencia cuya súplica se ha denegado.

Pero, aunque no sean atendibles los argumentos de la tramitacion, V. E. no puede consentir que se infrinja la ley, imponiéndose á un paisano una pena que el Código penal no reconoce. Podrá disponer la ordenanza militar la pena de ser pasado por las armas, pero este procedimiento no

se ha seguido con sujecion á la ordenanza, sino con arreglo al Código penal, que determina sea en garrote la pena de muerte, en la forma que lo establece. No parece propio de tribunales de justicia que sustituyan á su arbitrio el procedimiento con el frívolo razonamiento de no haber en Ceuta suplicio de garrote. En ninguna parte lo hay habitualmente, y se establece cuando es necesario.

Parecerá nimio ó bertoldesco que el recurrente ocupe la atencion de V. E. sobre el modo de morir; pero como no debe sufrir la pena de la manera que no la ha impuesto el Código penal, no tiene ya otro remedio la ilegalidad del fallo ejecutorio, que no puede ejecutarse, sino el remedio del indulto; y así reverentemente

Suplica á V. E. se sirva indultarle de la pena impuesta por S. A. el Consejo Supremo de la Guerra de ser pasado por las armas, cuando, segun el Código penal aplicado á esta sentencia, la pena de muerte ha ser en garrote.

Con motivo de los últimos sucesos del Norte ha publicado el gobernador civil de Oranse la siguiente alocucion:

«Oransanos: Si hoy debe ser un día de luto para el pueblo español al tener que llorar la muerte de uno de sus preclaros hijos, del bravo y entendido general Concha, debe serlo tambien para que todo buen liberal jure por la gloriosa memoria del héroe muerto en el campo de batalla sacar boyante la bandera de la libertad, aplastando la cabeza del absolutismo.

A pesar de tan sensible contratiempo, hijo de los azares de la guerra, nuestro ejército no ha sufrido descalabro; y si las circunstancias pudieran haberle detenido un momento en su gloriosa marcha, será, no lo dudeis, para continuarla con doble empuje y bizarría.

De vuestra cordura y proverbial sensatez espero que en tan críticos momentos no dareis motivos para que los constantes enemigos de las libertades patrias saquen ventajas de nuestras discordias.

A sostener el orden, base de toda sociedad que se rige por instituciones libres, y á proporcionar al Gobierno los medios que de antemano nos tiene reclamado han de dirigirse con especial interes los que la autoridad que ejerzo en esta provincia pone á mi disposicion.

Como no dudo un instante de que me habeis de ayudar en tan patriótica tarea, por lo, muy pronto, estoy seguro, ha de lucir para la Patria el alegre horizonte de una nueva era de paz y de ventura.

¡Olor eterno á los valientes que saben morir en defensa de la santa causa de la libertad!

Vuestro gobernador, *Ramon Izquierdo Cutayar*.

El gobernador general de la isla de Cuba, teniendo en cuenta la extraordinaria subida del oro en los últimos dias, ha acordado facilitar al comercio y á los contribuyentes los medios de adquirir las cantidades que necesitan en las condiciones menos onerosas que sea posible, y en su virtud ha expedido un decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo 1.º Se faculta á la direccion del Banco español de la Habana para que desde el día 6 del corriente pueda vender metálico por cuenta del Tesoro á los contribuyentes que lo soliciten para el pago del 25 por 100 de los ingresos á que se refiere el art. 1.º del decreto de 28 de Abril último.

Art. 2.º El gobernador general fijará diariamente el precio á que el Banco ha de vender el metálico por cuenta del Tesoro, y lo hará saber al público por medio de una tablilla que se colocará á las ocho de la mañana á la entrada de aquel establecimiento.

Art. 3.º Para justificar en las oficinas del Banco la cantidad que los contribuyentes han de satisfacer en metálico á la Hacienda presentarán el aviso que por el pago de sus adeudos les haya pasado la administracion respectiva, con el N.º B.º del administrador y el sello de la dependencia.

Art. 4.º La direccion general de Hacienda comunicará á las oficinas recaudadoras las instrucciones que considere convenientes para el cumplimiento de este decreto, y las que crea oportunas para facilitar el que fuera de esta capital puedan los contribuyentes satisfacer el 25 por 100, que en este mes se exige en metálico.

LA CIVILIZACION

LÚNES 6 DE JULIO DE 1874

LA CONCILIACION

Los rumores de modificación ministerial, producidos por el afán de ciertos hombres de querer á todo trance ser poder, con el pretexto de que es necesaria la conciliación de los partidos políticos en la esfera del gobierno, van desvaneciéndose á medida que la realidad de los hechos demuestran lo absurdo de aquellos rumores.

Con efecto: si siempre las conciliaciones en los ministerios han sido poco provechosas, porque precisamente han de resentirse las medidas gubernamentales de la falta de homogeneidad de los diversos criterios de los hombres que las dictan; si las conciliaciones, tan fuertes para la oposición cuanto débiles para el gobierno, representan siempre en el seno de un ministerio el antagonismo, la lucha, la resultante de tendencias opuestas y demostrados intereses, nunca sería para el País tan funesta como en esta ocasión esa vacilación y esa debilidad, consecuencia de la política de un gabinete compuesto de hombres de diversos partidos.

Hoy, que para ejercer la dictadura que la situación del País ha hecho necesaria; hoy, que para luchar contra los carlistas y para concluir de extirpar las raíces de la demagogia se necesita de un Gobierno fuerte, compacto, animado de un mismo espíritu é identificado en una sola política; hoy, repetimos, querer destruir esa unidad de gobierno para reemplazarla con elementos que difícilmente podrían contarse en una causa homogénea, sería el mayor de los errores, aparte de la más grande de las desdichas.

En las circunstancias presentes, volvemos á repetirlo, cuando son tantos los peligros que nos rodean, y hay tanto que luchar y ser fuerte para vencerlos, sólo es lógico, natural, conveniente y necesario que los hombres que constituyen el gobierno pertenezcan á una sola agrupación política. En buen hora que en torno suyo se agrupen todos los que, aun perteneciendo á diversos partidos, están conformes en lo relativo á la esencia de los principios, al dogma, por decirlo así, fundamental que el Ministerio simboliza y defiende. Pero entre los ministros del Gabinete, ni de detalle ni de apreciación, debe haber diferencia alguna, porque esto implicaría indecisión en las resoluciones, falta de rigor en los momentos acaso en que más preciso fuera obrar con voluntad enérgica y resuelta.

Siendo, pues, indispensable que el Gobierno hoy constituido lo esté con hombres de un solo partido, claro es que del llamado conservador revolucionario sólo ha debido y podido formarse. ¿Qué es gobernar ahora? preguntamos sencillamente. Gobernar, repetimos, porque ya lo hemos dicho, es hoy resistir, es hoy luchar, es imponer un momentáneo y saludable silencio á las leyes, para que la dictadura salve á la Patria en peligro. Pero esa política no puede hacerla, esa misión no puede desempeñarla otro partido mas que el conservador, porque él, por lo que representa, por lo que significa, puede leal y dignamente prestar ese gran servicio á la sociedad.

Querer los partidos que de más liberales blasonan, que ménos han concedido siempre al principio de autoridad y gobierno, querer ellos ser poder para representar una política que no es la suya, para ponerse en pugna con las ideas que siempre han proclamado, sería una insigne insensatez. Hemos convenido todos en que es necesario el cetro de una dictadura en el estado á que han llegado las cosas en nuestra pobre España; pues al convenir en ello se conviene implícitamente en que ese gobierno de fuerza y de resistencia sólo el partido conservador puede formarle, porque la dictadura en manos de radicales ó republicanos sería irrisoria caña, que se haría pedazos al menor soplo de la tempestad.

La conciliación, por lo tanto, dentro del gobierno no ha venido, porque no podía, porque no debía venir, porque sería una insensatez que viniere. En las circunstancias actuales, mientras por desgracia, continúan, solo hay posibilidad de un ministerio homogéneo,

compuesto de hombres conservadores, que son los que dentro de la revolución significan una política de más fuerza y de más resistencia.

CRONICA DE LA GUERRA

La *Gaceta* de ayer publica las siguientes noticias sobre las últimas operaciones referentes á la insurrección carlista.

De Cataluña se sabe, según comunica el general en jefe con fecha 2 del corriente, el parte que le ha dado el general duque de Gor de la operación practicada con las fuerzas de su mando, en combinación con la columna del brigadier Cañas, gobernador militar de Gerona. De dicho documento resulta que, habiéndose sabido que los batallones carlistas de August y el de Olot se encontraban en Santa Coloma de Farnes, se pusieron de acuerdo ambos jefes para caer sobre la facción por distintas direcciones, habiéndose conseguido que, al huir ésta de la primera de las columnas citadas, se encontrase con la otra, que tomó la Sierra de Santa Bárbara después de hora y media de fuego, dispersando al enemigo y causándole muchos muertos y un prisionero. La columna del brigadier Cañas ha tenido tan sólo la baja de un herido.

La columna del Panadés, en una salida sobre Guardiola, logró rescatar á las personas que, procedentes de Villafranca, se hallaban en poder de la facción como rehenes para el cobro de contribuciones, habiendo cogido además cuatro prisioneros.

En el periódico oficial de hoy, y según comunicación del capitán general de Cataluña, se dice que la columna del batallón Fijo de Cautá, después de tres horas de fuego, batió en Rodóñá á las facciones reunidas de Mora, Nasratat, Mariano Coloma, Pino y Armenter, compuestas de 2.500 hombres y 140 caballos, causándoles siete muertos, 10 prisioneros, cinco de ellos heridos, cinco caballos muertos, y cogiéndoles tres cargas de municiones, tres cajas de cápsulas, 13 armas de fuego y otros efectos, rescatando al ayuntamiento de Vendrell, que llevaban en rehenes. Nuestras pérdidas consistieron en un muerto, 20 heridos y dos caballos heridos. La columna de carabineros dispersó una sección carlista que se retiraba del combate.

El capitán general de Burgos participa que la partida latro-facciosa que mandaba el cabecilla Valdivieso ha sido destruida, muerto aquél por los suyos y hechos prisioneros los restantes por el teniente coronel Amor, con armas y caballos. Manifiesta también que el teniente voluntario de Santander D. Francisco Hoyos sorprendió el día 1.º una partida de aduaneros en la venta próxima á la Nestosa, causándoles dos muertos, dos prisioneros, y cogiendo varias armas y 105 pesetas.

La columna que marchaba en persecución de la facción Losa la batió y dispersó ayer en el Alto de la Flecha, cogiéndole armas, caballos, ropas, papeles, raciones, y ocasionándole algunos muertos.

Según opinión de varios periódicos, y por lo que se deduce de la lectura de las cartas del Norte, las operaciones de la guerra volverán á comenzar en breve con toda actividad.

Cada día se reciben nuevos detalles sobre los sucesos ocurridos en los días 25, 26 y 27 de Junio. Sábese ya que el convoy tan funestamente retrasado equivocó el camino por mala dirección del guía, y fué á parar en la noche del 26 casi á las mismas puertas de Estella.

Una persona del país, no se sabe si carlista de conciencia ó algún liberal de los pocos que han debido resignarse á permanecer en aquella población, avisó el error á los conductores, pudiendo éstos, por medio de un rodeo, llegar al punto designado, aunque con el natural retraso.

La batalla emprendida el 27 á las tres de la tarde, bajo un temporal horrible y con barro hasta las rodillas, acreditó el sufrimiento de los soldados; pero demostró á la par que las trincheras constituyen una fortaleza de primera clase, y que no es posible estarlas tomando todos los días si no se cambia el sistema de guerra.

Las noticias de Estella que propalan los carlistas han impresionado algo el espíritu de esta población; pero las ciertas que después se han recibido han llevado á sus ánimos la tranquilidad.

De los dos batallones vizcaínos que fueron á Estella se sabe que han sufrido mucho en los combates del 25 al 27, perdiendo más de 20 oficiales y sobre 200 hombres. El jefe de uno de ellos, que era un capitán del ejército que se pasó á las facciones, murió el primero.

Se dice que las fuerzas carlistas vizcaínas regresan todas á esta provincia para estrechar el bloqueo por tierra. Las que había ántes siguen merodeando y sostienen pequeñas escaramuzas con las del ejército.

Parece ser que doña Margarita, después de recorrer los principales pueblos de Guipuzcoa y Vizcaya, excepto las capitales, se ha dirigido á Alava.

Un testigo presencial de la acción de Monte-Muro refiere en una carta el siguiente episodio:

«En lo más recio de la pelea, en la tarde del 27, un soldado, adelantándose á sus compañeros, que subían una pendiente, llegó á la trinchera, y viendo el extremo de un fusil que asomaba por una aspillerá, se agarra al cañón y lo arranca de manos del que lo sostiene ántes de que éste tuviese tiempo de disparar. Satisfecho con el trofeo, el bravo muchacho vuelve á unirse con sus compañeros, sirviendo de blanco á una nutrida descarga, casi á boca de jarro, que le hacen de la trinchera, y de la cual sale milagrosamente ileso.

Pero instantáneamente un oficial carlista sale de la trinchera, alcanza al intrépido soldado, y de un sablazo hiende el cráneo á ese valiente, que cae á la vista de sus compañeros.»

En los combates del 24 al 27 frente á Estella resultaron un jefe y 16 oficiales de nuestro ejército muertos, y 6 jefes y 75 oficiales heridos; es decir, 98 jefes y oficiales fuera de combate.

El general Echagüe entregará hoy al señor ministro de la Guerra el parte detallado de la batalla del día 27, con expresión numérica de muertos, heridos y contusos; pero no nominal todavía, por no haber recibido aún las relaciones.

Según leemos en nuestro colega *El Imparcial*, ayer se recibió una carta de Tudela en la que se decía que en aquella localidad circulaba una triste noticia, que sentiríamos se confirmara. Decíase que los carlistas habían sorprendido y hecho prisioneros al conocido oficial alemán M. Hermann, dos capitanes y 12 soldados de caballería, á los cuales tuvieron la crueldad de fusilar inmediatamente. Abrigamos la esperanza de que no se confirme tan triste suceso.

En el combate del 27 tenían los carlistas, según datos oficiales, 8.500 hombres más que el ejército á las órdenes del general Concha.

Los carlistas se hallaban esta mañana á la vista de Laredo cobrando contribuciones.

En la madrugada del 28, abandonado ya por nuestras tropas el pueblo de Abarzuza, llegaron ansiosos los carlistas, creyendo que todavía se hallaba allí herido el general Concha.

Sus informes respecto á lo que había pasado la víspera debían ser muy exactos, toda vez que, sin vacilar un momento, se dirigieron á una venta situada como á unos 200 metros del pueblo, donde en efecto había exhalado su último aliento el ilustre caudillo liberal. El dueño de la casa negó la entrada á los facciosos, asegurándoles que el cadáver del general había sido trasladado á otro punto; pero insistieron tanto aquellos que al fin se les franqueó la entrada.

Todo lo que pudieron hallar que revelara nuestra gran desgracia fué el lecho sangriento sobre el cual había muerto el general y la vela de cera que sirvió para alumbrar al sacerdote que administró el Santo Óleo. Todo el respeto y veneración que produjo en los carlistas la contemplación de aquella triste estancia se demostró arrancando del lecho una sangrienta sábana, que hicieron trizas en el acto y se repartieron, para conservarlas sin duda como trofeos. La vela fué llevada poco menos que en procesión á una ermita cercana.

En el mismo día regresó á Zaragoza.

El batallón carlista que manda Tristany se ha negado á obedecer una orden de Saballs, so pretexto de no querer exponerse, en vista de que no iba él en persona á dirigir las operaciones.

La facción que en la madrugada del día 3 entró en Saldaña, y que según cartas de aquel punto sorprendió un destacamento de caballería, se apoderó se 4.000 duros que tenía el recaudador de contribuciones y de algunos millares de sellos de correos.

Según las noticias de los diarios valencianos. Cucala se encontraba en Alcalá, y en Onda había muy pocos carlistas.

Según dice el *Diario de Avisos* de Zaragoza, el 1.º se hallaba en Rubielos de Mora D. Alfonso, al frente de ocho batallones carlistas.

Las últimas noticias recibidas de Valencia dicen que en Castellón no ocurría novedad, encontrándose parte de los facciosos en Alcalá de Chisvert, otra parte entre la Cenia, Uldecona y San Mateo, y D. Alfonso y doña Blanca en Mosqueruela, provincia de Teruel.

Según *La Democracia* de Zaragoza, de Mediana, Fuentes y otros pueblos han salido 20 ó 30 carlistas nuevos, capitaneados por el droguero de Mediana, dirigiéndose hácia Letux, Lagata y Samper.

Las facciones que estaban en la provincia de Teruel se han dirigido á Cantavieja.

Los carlistas de Castellón se han ido á la sierra al saber la aproximación de la columna La Guardia.

Ayer salió á luz el Manifiesto de la junta directiva del partido republicano histórico,

Lo firman los Sres. D. Juan de Dios Mora, D. Mariano Fresneda, D. Timoteo Alfaro, D. Lorenzo Milans del Bosch, D. Juan Martínez Villergas, D. Pablo Aleman, D. Juan Antonio García, D. Mariano Marcoartú, D. Manuel Muñoz, D. Francisco Colubí y D. Jaime Martí-Miquel.

Es un documento muy extenso, en el que se señala como programa del partido la existencia de dos Cámaras, la Constitución del 69, salvo el art. 33, el cargo de presidente de la república ejercido por cinco años, y la fusión de todos los partidos liberales y revolucionarios.

Á diferencia de los republicanos de *El Orden*, que se lo escatiman, éstos ofrecen su apoyo al Gobierno.

El general Zavala ha designado para jefes de estado mayor al general señor Vega Inclán y al brigadier Sr. Azcárraga.

El cargo de gobernador del cuartel general ha sido conferido al marqués de Ahumada.

La intendencia militar la desempeña el Sr. Segris, y es jefe de sanidad el Sr. Jarrus.

La caballería en Navarra está mandada por el general Tassara y dividida en dos brigadas, á las órdenes de los Sres. Jaquelot y Sanchez Mira.

Halla muy aceptable *La Epoca* el pensamiento del gobierno nacional que ha reproducido *El Imparcial*.

Algunas modificaciones que éste ha introducido en su programa es lo que decide al colega en su favor, justamente por la consideración que expone en el párrafo siguiente:

«El asunto, de ese modo planteado, es digno de reflexión, y se presta á ella, tanto más cuanto que la causa poderosa que impidió el 3 de Enero la conciliación nacional no existe ya, puesto que no se juzga el porvenir ni se exigirían á ninguno de los elementos componentes de aquella abdicaciones ni el sacrificio de convicciones y sentimientos muy arraigados.»

No desagrada á los diarios moderados la idea de que se reúnan pronto las Cortes.

En su sentir, no basta atender á la cuestión militar tan sólo para terminar la guerra civil, sino que convendrían medidas políticas y la terminación de lo transitorio, según se explica.

Lo que sería oportuno es que demostrasen que eso que entienden por opueso á lo transitorio sería en efecto remedio para la terminación de la guerra civil.

Hoy por hoy lo que se requiere para terminar la guerra civil es que todos los partidos lo deseen ántes que otra cosa alguna, y que coadyuven á la tendencia del Gobierno de poner al País en condiciones de que se pueda convocar la Representación nacional, para lo que es preciso ante todo concluir con la guerra ó que esté al ménos dominada.

En tanto que el partido absolutista pretende ahogar aquí la libertad y sostiene, para conseguirlo, una lucha fratricida, arrastrando al País á su aniquilamiento y á su ruina, el gobierno ruso piensa seriamente en plantear el sistema constitucional.

Según el *Russki Mir*, se decretará para año nuevo la reunión de las Cámaras, en las que tendrán representación la nobleza, el comercio, los agricultores y los artesanos, recurriéndose para la designación de sus individuos á un sistema misto de elecciones y de nombramiento por las autoridades.

Debiera esto servir de provechosa advertencia á los carlistas. El único país que hoy hay en Europa donde impera el absolutismo, que ellos quieren plantear en España, demuestra, lanzándose voluntariamente su gobierno, y sin presiones ni exigencias de ningún género, sino atendiendo tan sólo á la opinión de los países civilizados, á las reformas liberales, que el sistema por cuyo restablecimiento pelean los partidarios de D. Carlos está condenado por completo en todas partes y para siempre.

El sábado no quisimos publicar los nombres del inspector é ingeniero de las minas de Almadén víctimas del acto de salvajismo cometido en el mismo día, por no anticipar el dolor á sus familias y amigos.

De este horrible atentado recibimos hoy los siguientes detalles:

«A las diez y media de la mañana del sábado, y estando verificando la subasta de que hemos hablado ante unos 150 operarios destajistas, éstos manifestaron tumultuosamente que no les satisfacía el tipo fijado en el pliego de condiciones, y comenzaron á pedir que se asomara el ingeniero primero, Sr. Buceta. Dicho señor se asomó y recibió una fuerte pedrada en la cabeza. Sin embargo, bajó con el propósito de calmarlos; pero en el momento de acercarse unos cuantos hombres se lanzaron sobre él y le acribillaron á puñaladas en el vientre y en el pecho.

Al tener conocimiento del motín el ingeniero inspector Sr. Monasterio, que se hallaba en Huibroses, se acercó al lugar del suceso, creyendo que no tenía nada que temer de aquellos desalmados á quienes ningún daño había causado, y le recibieron á tiros, hiriéndole cuatro ó cinco proyectiles mortalmente.

No contentos con esto, le maltrataron y estrangularon, ya derribado en tierra, no durando su existencia mas que los momentos suficientes para ser recogido por algunos hombres y conducido á una casa próxima, donde recibió los auxilios espirituales. El gobernador civil interino de la provincia salió ayer tarde con alguna fuerza de infantería para aquel punto, y el juzgado correspondiente instruye ya el sumario con este motivo.

El Sr. Buceta falleció en la noche del mismo día á consecuencia de sus heridas.

Esperamos que los tribunales, auxiliados de las autoridades civiles y militares, hagan caer sobre los criminales todo el rigor de la ley.

Mañana, de diez á dos de la tarde, hará la Caja general de Depósitos los siguientes pagos:

Intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja del segundo semestre de 1873, carpetas números 31 al 40 de señalamiento.

Idem de resguardos al portador no depositados en esta Caja del primer semestre de 1873, bola núm. 56 de sorteo, que comprende las carpetas números 321 al 30 de señalamiento.

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, bola núm. 26 de sorteo, que comprende la carpeta núm. 261 de señalamiento.

En Abattie, cerca de Ginebra, ha tenido efecto un duelo entre Mr. Guittou, redactor de un diario bonapartista, y monsieur Marrault-Masso, de otro republicano. Después de haberse disparado dos tiros ambos contendientes, los testigos han dado por concluido el asunto.

Á las noticias que hemos dado acerca de las desgracias ocurridas el sábado en Almadén, añade un colega que el señor Pantoja, secretario del Tribunal Supremo de Justicia y hermano político del señor Monasterio, ha marchado á dicha población para hacerse entrega del cadáver de su infortunado pariente. Hoy se habrán expedido por el ministerio de la Gobernación las órdenes convenientes, á instancias de la familia, para que sea trasladado á Madrid el cadáver.

EXTRANJERO

TELEGRAMAS

LISBOA 4.—Las noticias recibidas por el paquete del Brasil llegado hoy se resúmen en las siguientes:

RIO-JANEIRO 16 Junio.—El vizconde de Caradellos, ministro de Negocios extranjeros, ha presentado al Congreso los documentos relativos á la cuestión de la causa formada á los obispos y las notas cambiadas entre el nuncio del Papa y el gobierno del emperador.

El nuncio fué recibido por éste en audiencia de despedida.

BUENOS-AIRES 10.—Se habla de una nueva insurrección en la provincia de Entre-Ríos, poniéndose al frente de ella el cabecilla Lopez Jordan.

El presidente de la república y sus ministros estaban desacordos.

MONTEVIDEO 11.—El gobierno ha declarado en el Congreso que había tomado medidas de seguridad, y que al efecto habían llegado nuevas remesas de fusiles Remington.

VALPARAISO 11.—Se ha abierto el Congreso.

Hay esperanzas de un acuerdo para zanjar las cuestiones pendientes entre Bolivia y la república argentina.

ASUNCION 31.—Se puede dar por segura la elección de Gill para presidente de la república.

Se ha salvado el cable telegráfico que conducía el vapor que naufragó en Río-Grande.

PARIS 4.—El periódico legitimista *L'Union* ha sido suspendido por quince días, por la publicación del Manifiesto del conde de Chambord y por los ataques que ha dirigido contra los poderes del mariscal Mac-Mahon.

VERSALLES 4.—El diputado de la extrema derecha Luciano Brun ha anunciado en la Asamblea una interpelación acerca de la medida tomada contra *L'Union*. El debate sobre este asunto se ha fijado para el martes próximo. Es probable que esto dé por resultado una votación muy importante.

BERLIN 4.—La escuadra alemana ha recibido el orden de dirigirse á Lisboa. Permanecerá algún tiempo en las aguas de la península.

PARIS 4.—El ex-ministro M. Goulard ha fallecido.

Los periódicos se ocupan hoy del Manifiesto que acaba de dar el conde de Chambord. Casi todos ellos dicen que el mencionado documento hace definitivamente imposible toda restauración monárquica en Francia.

Roma 4.—Se ha publicado el dictamen de la comisión del Senado sobre la reforma del Código penal.

Nada se ha acordado acerca de la suspensión de la pena de muerte, pues se desea saber antes la opinión del gobierno sobre el particular.

Hay algunos diputados de la izquierda que no están conformes con el Manifiesto publicado recientemente.

Atenas 4.—El gobierno ha tomado medidas para evitar que se reproduzcan los desórdenes ocurridos en Corfu entre la tropa y el pueblo.

Para el domingo se preparaba un movimiento general con motivo de las elecciones, pero se cree que será evitado.

Versalles 1.—(alcance por las palomas mensajeras de la Agencia).—El proyecto de la subcomisión constitucional contiene los siguientes puntos:

La presidencia de la república queda confiada por siete años al mariscal MacMahon.

El presidente de la república ejerce el poder con el concurso de dos Cámaras.

La Cámara alta será nombrada parte por el presidente de la república y parte por la Cámara de los diputados.

El derecho de disolución de la Cámara de diputados pertenece sólo al presidente de la república.

En el caso de estar vacante el poder, las dos Cámaras se reunirán en Congreso y nombrarán al sucesor del presidente de la república o modificarán la Constitución.

El primer párrafo ha sido aprobado esta tarde.

Ha sido desechada una enmienda de los legitimistas, que decía: «El gobierno de Francia», en lugar de «la presidencia de la república».

Los legitimistas, que hasta ahora parecían dispuestos a aceptar el seteno personal, obedeciendo al parecer a una consigna, han comenzado a dirigirse fuertes ataques.

Lisboa 5.—El 24 del corriente, aniversario de la proclamación de la Constitución, habrá una gran parada militar de las tropas de la garnición, las cuales serán revistas por el rey.

Londres 4.—Consolidados ingleses, 923 1/4. Exterior español, 18 3/16.

Paris 4 (por el cable).—3 por 100 frances, al contado, 60-50.

Idem id. a fin de mes, 60-55.

5 por 100 id., al contado, 96-55.

Idem id. a fin de mes, 96-72 1/2.

Londres 5 (por el cable anglo-español).—El tribu al de la cancillería ha acordado un mandamiento, con carácter interino, sobre la transferencia de los pagares de las minas de Riotinto a favor del consejo de tenedores de la deuda exterior española.

Versalles 2 (alcance por las palomas mensajeras de la Agencia).—El acontecimiento del día es la declaración hecha por M. De Kerdel, individuo de la derecha moderada de la Asamblea, en el seno de la comisión constitucional. Ha dicho, en nombre de la fracción a que pertenece, que se consideraba comprometido por la votación del 20 del Noviembre, y que votaría el seteno personal.

Hay un gran número de diputados, y algunos de la extrema derecha, que están conformes con este proyecto, si bien desearían que no se diese al mariscal MacMahon el título de presidente de la república, sino el de jefe del poder ejecutivo u otro análogo que no prejuzgara la cuestión de forma de gobierno.

En los pasillos de la Asamblea se asegura esta tarde que había habido en la comisión un debate muy animado entre M. De Kerdel y M. Luciano Brun, individuo de la extrema derecha, que combate ahora la organización del seteno.

Si el proyecto de la subcomisión constitucional relativo a este asunto no obtiene la mayoría de la Asamblea, se cree generalmente que triunfará después la proposición Casimiro Perier.

Hoy era objeto de burlas una enmienda presentada por un diputado del Sena a la ley electoral, estableciendo el doble su-

fragio. Dicha enmienda dice que todo elector casado tendrá dos votos; todo el que tenga más de dos hijos legítimos, tres votos, y los sufragios supletorios adquiridos por un elector substarán a su favor, aunque hubiesen muerto las personas de su familia que le dieron aquel derecho.

Lisboa 6.—El vapor portugués Rio Douro, que hacía la carrera de Lisboa al Havre, ha naufragado entre Viana y Espouenda. La tripulación ha conseguido salvarse.—Laba.

ULTIMA HORA

Hoy, a las once de la mañana, se ha recibido el siguiente importante despacho telegráfico de Teruel, sin fecha:

«Ayer, a las diez, atacaron nuestras murallas más de 5.000 carlistas y 100 caballos de las facciones de D. Alfonso y Marco de Ballo, llegando a tomar tres casas de la población, y, después de una heroica resistencia por parte de la guardia civil y de los voluntarios, conducidos al combate por este valiente y entendid gobernador de Teruel, les hemos hecho retirar hoy a las doce, dejando en nuestro poder 163 prisioneros, y de ellos dos capitanes, 10 oficiales y 15 sargentos, 45 heridos recogidos en el hospital de sangre y 10 muertos, siendo uno de estos el capitán secretario de este gobierno militar.

Los carlistas empujaron el asalto dando fuego a algunas casas del arrabal, de las cuales todavía están ardiendo cuatro, habiéndose desplomado cinco. Las fuerzas siguen en las murallas y fuertes ejerciendo gran vigilancia. El éxito ha sido completo.

Otro telegrama posterior dice que han muerto dos carlistas y un paisano, habiéndose recogido otro carlista muerto. En los pueblos por donde pasan van dejando algunos heridos, que se mueren. Continúa el incendio en el arrabal, y es muy probable que en todo el día quede sofocado. La guardia civil y los voluntarios siguen ocupando sus puestos, murallas, fuertes y retenes. Hay tranquilidad, aunque los ánimos están exaltados por el temor de ser atacados nuevamente.»

Una partida pasó ayer por Villaviciosa (Oviedo), cogiendo caballos y seis mil duros.

La expedición del correo que salió de Teruel el 30 de Junio fue interceptada y secuestrada por las facciones.

Ayer a las siete entraron en los hospitales de Logroño 203 heridos de tropa y un oficial, procedentes de Tudela.

Ayer a las nueve recibió el Gobierno el siguiente despacho de Albacete: «ALBACETE 5.—Continúan procedimientos. Hay ya presos 28 individuos sobre los cuales recae sospechas. Esta noche se harán otras prisiones.»

En Castellón no ocurría novedad según los últimos despachos. Los carlistas se encuentran, unos en Alcalá de Chisvert y otros entre Cenia, Ulldecona y San Mateo. D. Alfonso y dona Blanca en Mosqueruela, provincia de Teruel.

El ingeniero jefe de montes de la provincia de Albacete ha desaparecido de aque. punto, ignorándose su paradero.

Los presos por los carlistas en Villamarián y Guesarón ayer a León, previo rescate. Los carlistas llegaron hasta la estación de Busdoryo.

Hoy a las cuatro de la madrugada ha sido herido un hombre por un tiro de revólver en la calle del Gato, habiendo sido detenido el agresor.

Hoy por la mañana ha llegado a esta capital el general Rossel.

Ha salido para Búrgos el batallón de reserva de Jaen, hoy por la mañana, y un batallón de ingenieros.

Hace tres días, por el inspector del distrito de la Inclusa y el jefe del departamento del Sur, D. Pablo Ibañez Moucin, se cogió un depósito de armas en la calle de San Cayetano.

Al entrar en prensa nuestra edición de provincias hemos recibido el oficio del gobierno civil que insertamos a continuación:

«Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Negociado 9.—Prensa.—Circular.—A pesar de haber empleado todos los medios posibles, desde la persuasión confidencial hasta la orden ejecutiva, para que la prensa periódica limitara sus correspondencias, apreciaciones y noticias, respecto a la guerra civil, al prudente criterio que las circunstancias y el patriotismo exigen, veo con harto disgusto que mis circulares han sido ineficaces, incurriendo los diarios políticos en constantes infacciones de ellas.

Resuelto a no consentirlo más, le preango que suspendere, sin otro aviso, toda publicación que no se cina a lo mandado, sirviéndole de apercibimiento para el caso esta advertencia.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1874.—J. Moreno Benítez.—Señor director del periódico LA CIVILIZACION.»

El capitán general de Aragón, en telegrama de las doce y veinte de la tarde de hoy, dice al ministro de la Guerra:

«Por comisionados de gobernadores civil y militar y alcalde, llegados de Teruel, sé que el 3 a las diez de la noche atacó Marco la población con 4.000 hombres, logrando entrar por sorpresa en algunas casas, que horadaron con herramientas recogidas a diez horas de distancia; 170 guardias civiles y 2.000 voluntarios rechazaron este ataque, logrando hacerles retirar al amanecer, dejando en esta 45 muertos, entre ellos un comandante, 60 heridos graves y 200 prisioneros, entre otros 12 oficiales.

Nuestras pérdidas son el secretario del gobierno civil, cuatro guardias y cuatro voluntarios muertos, cinco de los primeros y 12 de los segundos heridos.

Recomiendo a V. E. el comportamiento heroico de los guardias, voluntarios y paisanos de Teruel, así como de los gobernadores civil y militar y el alcalde, que se multiplicaban en todas partes.

También se sabe que, a consecuencia de su derrota, los carlistas intentan volver con mayores fuerzas.

Teruel entero está dedicado a mejorar sus fortificaciones desde la salida de los carlistas con el mejor espíritu.»

Los Consejos de ministros se celebrarán desde hoy a las nueve de la noche.

El Tesoro ha pagado hoy millón y medio para sus atenciones de guerra.

A las noticias que en otro lugar publicamos respecto al brillante hecho de armas llevado a cabo por la garnición y pueblo de Teruel, debemos añadir el parte del capitán general de Aragón sobre el mismo asunto, en que se comunican más detalles acerca de dicho suceso; el parte que más arriba hemos publicado es el del gobierno civil de aquella provincia.

En uno de los pueblos inmediatos a Teruel han dejado los carlistas en su fuga 40 heridos. Entre las hazanas que cometieron en la población, se cuenta la de haber sacado los ojos a un carlista que no quiso unirse a ellos y cortad las manos a otro por el mismo de lo.

Ha sido nombrado segundo jefe de la comisión de Hacienda en Londres el señor Alvarez Mendizábal, que ya desempeñó este cargo anteriormente.

Esta tarde a las tres se han reunido todos los directores del Ministerio de Hacienda, bajo la presidencia del sr. Camacho, para acordar lo conveniente, no sólo sobre el arreglo de sus respectivos departamentos, sino de la marcha que se ha de imprimir a la administración en las provincias.

Hoy han sido declarados cesantes treinta y ocho empleados agregados de la dirección del Tesoro, en virtud de la economía que ha sufrido la plantilla de dicha dependencia.

Una comisión del cuerpo de ingenieros se ha presentado hoy a ofrecerse al

ministro de Fomento, en vista de las desgracias ocurridas anteayer en Almadén.

Debido a la actividad del director de sanidad militar, se han establecido en la línea del Ebro 3.000 camas, sin gravámen alguno para el Estado.

En la acción del 27 fueron curados sobre el campo de batalla todos los heridos, sin que hubiera necesidad de recluir ninguno a cura en los hospitales. E. cuerpo de sanidad militar está prestando grandes y relevantes servicios.

A petición del general en jefe del ejército del Norte, han sido nombrados para desempeñar mandos en el mismo los generales Lasserna, marqués de Portugalete, Weyler, Portilla y Fajardo.

Además del cargo que sirve en el ejército del Norte, se ha conferido la capitania general de Navarra al general Moriones.

Ha sido nombrado catedrático de terapéutica, materia médica y arte de recetar de la universidad de Santiago, después de unos brillantes ejercicios, D. Luis Rodríguez Seoane, nuestro querido corregidor y amigo.

Se ha nombrado jefe de la sección de Fomento de Granada D. Joaquín Sainz de Santa María, antiguo e ilustrado empleado.

Ha sido nombrado inspector de ferrocarriles, con destino a la division de Barcelona y residencia en la capital, nuestro amigo D. Sebastian de Movellan.

Para pasado mañana está señalada la vista ante el jurado de la causa seguida en el juzgado de Torrelaguna contra Pablo Ramirez Estéban (a) Nene, que se halla en libertad provisional bajo fianza, por el delito de asesinato frustrado en la persona de Emeterio Marcasuso, cometido en la mañana del 29 de Mayo del año anterior.

Ha sido condenado D. Faustino Fernandez Maroto por el tribunal del jurado a la pena de cinco años de prision correccional, accesorias, multa de 250 pesetas y costas, por artículos publicados en el número primero de Los Descamisados, de cuya causa ya dimos noticia a nuestros lectores.

BOLSA.—Cotizacion oficial de hoy

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, and sub-columns for Del 4 and Del 6. Includes entries for R. perpetua al 4 p.%, Id. sequenos, Id. de corriente, etc.

GACETILLAS

Esta noche se estrena en el teatro de los jardes del Retiro una zarzuela en un acto, titulada Una aventura a udá, de cuya música se hacen grandes elogios por su originalidad y gracia.

Ayer ingresaron en la Caja de Ahorros 379.621 reales, depositados por 795 imponentes, de los que 104 no lo habían sido ántes, y se devolvieron 210.985 á 93 imponentes.

La recaudacion por consumos en Madrid ascendió el 3 á 24.303 pesetas, unas 6.000 más que en el día anterior.

El bonito teatro del Prado sigue favorecido todas las noches con una in-

mensa concurrencia, atraída por la comodidad y frescura del local y por los preciosos juguetes que en el se representan. En la actualidad prepara una obra de magia, que nos alegraremos de buenos resultados.

En el teatro de Jerez está siendo muy aplaudido el primer actor D. Antonio Vico, á quiza acompaña en clase de primera actriz la senora Diaz.

Ayer ocurrió una sensible desgracia en la calle de Santiago, núm. 18. A una infeliz mujer se le vertió encima el petróleo de un quinqué, al ir á colocarlo en la escalera de su casa, incendiándosele las ropas al impregnarse del líquido inflamado; y, aunque se le prestaron todos los auxilios necesarios, hubo necesidad de trasportarla á la casa de socorro del distrito en estado muy deplorable.

Mañana se verificará en el teatro de la Alhambra una funcion extraordinaria, que la comision de la Cruz roja del distrito del Congreso da á beneficio de los heridos, ejecutándose la Marcela, de Breton, y la preciosa pieza Las cuatro esquilas, arreglo de D. Mariano Pina, y en cuya ejecución tomarán parte las señoritas Prieto y Cuéllar y señora Alvarez, y los Sres. Lopez, Araujo, Izarzo, Barba, Riancho y Arcos; habiéndose dispuesto además, para mayor comodidad de los concurrentes, que durante la representación esté abierto el jardin.

Ofrece síntomas de gravedad la herida que ayer recibí en la Plaza de Toros el picador Calderon, estando en peligro de sufrir la amputacion del pié lesionado.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DEL DIA DE MAÑANA. San Fermin, obispo y mártir.

Cultos para mañana.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Fermin, paseo del Prado, donde se celebrará al santo obispo su titular con Misa mayor y sermon, y por la tarde cometas y reserva.

Continúa la novena de Nuestra Señora del Milagro en las Descalzas Reales, y predicará en los ejercicios de la tarde el P. Venancio Pardo.

ESPECTACULOS

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las 8 3/4.—Turno 3.º par.—El último mono.—Juegos de prestidigitacion.—Brahma.

TEATRO DEL PRADO.—A las 8 1/4.—El amor de Cayetana.—La mujer de azúcar.—El amor de un boticario.—El vestido de mi mujer.—Balle.

INFANTIL.—A las 8 1/2.—Esposo y padre. Fray Liberto el del Concarro.—El perro del hortelano.—La verbena de San Juan.—Balle.

CAPILLANES.—A las 9.—Los voluntarios de Moella. Cuadros.—Las modistas.—A puerta cerrada.—La co. tribucion carlista.—Balle. Cuadros.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 1/2.—El demonio de los bufos.—Las odiseas.—Balle.—Una aventura acuática.

TEATRO DE VERANO (Barquillo, 34).—A las nueve.—Un estuque gular.—La novia ó la vida.—Misterios que resucitan.—Balle.

CIRCO DE PAU.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los primeros artistas.

FUNCIONES PARA MAÑANA.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las 8 1/2.—El demonio de los bufos.—Balle.—La bella aldeana.—Una aventura acuática.

MADRID: 1874.

Imprenta de Berengüillo, Huertas, 70.

No siempre había pertenecido á la aristocracia española, ni su niñez tuvo los halagos de la fortuna. Hijo de amores ilícitos, entre su padre, caballero de elevadísima alcurnia y grandes caudales, y una infeliz pero bellísima jóven de la clase desheredada, aquellas relaciones amorosas quedaron interrumpidas por espacio de mucho tiempo. Entre tanto la madre, con un trabajo impropio, merced á numerosos y no bien recompensados afanes, iba atendiendo á las necesidades de su pobre hijo. El marqués, autor de su deshonra, era viudo, y lo ménos que vivía en su imaginacion, maltratada por los excesos de todo género á que entregara su vigoroso temperamento, era el recuerdo de la madre desventurada y del niño, planta parásita que vivía lejos del sol de la sociedad. Pero el cielo hace expiar las faltas que se cometen, y está contestaríamos á los que pretenden que no se ve nunca en la moral la mano infalible del Altísimo.

Aspiraba á la fortuna cuantiosa del marqués un hermano suyo, y pensó en acelerar villanamente la posesion de tan pingües capitales. Esto no es nuevo. ¡El gran demoleedor de las conciencias, de los vínculos santos, de la paz, de la unidad, de la estimacion propia es el dinero!

Córdoba, la poética ciudad, piedra preciosa de las leyendas árabes, fué testigo del drama hasta su desenlace.

El hermano del marqués, á la primera noticia que tuvo de una enfermedad que sobrevino á éste y que no inspiraba serios temores, se constituyó á su lado, le veló su sueno y lo inspeccionaba todo.

Pero el fin era siniestro. Sobornó, por medio de promesas espléndidas y de

Probó Fernanda á separarlos, y sucedió que entrambas, cerrados los párpados, abandonaron el lecho, y buscáronse, despartando en el camino y encontrándose abrazadas.

Son dos vidas en una, dos perlas en la misma concha, y es doloroso, es terrible ver á veces estas criaturas misteriosas, tal vez ínicis en el mundo, como en la noche en que subió Carlina á la buhardilla, tendidas en el suelo y ateridas de frio, debilitadas por la implacable necesidad.

Y sin embargo de su belleza, de su sello, por decirlo así, de predestinacion, vinieron al mundo en medio de azarosa circunstancia.

Veamos cuál fué.

La menor de las hermanas de Julian era una gordoba de veinticinco años de edad, de particular hermosura y cercada siempre de adoradores. Entre ellos descollaba por su riqueza y atractivos un jóven aristócrata, que disimulaba encuanlo le era posible su afan de humillar la virtud, que no por dejar de vivir entre salones dorados y plegantes tapices carece de irresistible fuerza. La violeta atrae del mismo modo que la rosa la atencion del botánico, por más que la una se oculte, por más que la otra se ostente en su elegante tallo, desafiando los céfros y los rayos del sol. Poniendo en olvido el noble jóven las severas lecciones que suele dar la medianía injustamente afrentada, y queriendo trasladar á hogares tranquilos la frivolidad, la intemperancia de su vida, estrellándose sus intrigas, su oro y sus amaños ante la acrisolada honradez de la bella gordoba, imaginó hundirla en la desgracia valiéndose de todo recurso, por muy censurable que fuese.

neral, porque á veces nos trasformamos en los más eficaces agentes de la fatalidad que asoma en nuestros horizontes.

Empujamos, sin saberlo, el carro del infortunio. Cualquiera ensueño, interrumpido por monosílabos de alguno de sus hijos durante la noche, los despertaba, los alarmaba, los confundía, y el primer recuerdo doloroso era Luis, que para ellos no había volado al cielo, sino que vagaba por la atmósfera de la misma habitacion mortuoria.

Carolina no los pudo consolar con su excelente amistad cuando la muerte del niño: habitaba con su anciana madre en otro barrio de la populosa corte; pero hay sin duda alguna ley que es todavía un misterio, ley que hace que por instinto se acerquen los corazones predestinados á amarse.

Desgraciadamente pronto tendrían que separarse, que abandonar la buhardilla, pues la escasez de recursos no les permite prolongar mucho en ella su estancia.

Esta certeza sirve á Fernanda y Julian de nube amenazadora, de idea candente, de tornillo clavado en las sienes, y que, girando un poco más cada día, les va taladrando poco á poco ó el cerebro ó el alma.

¡Momentos hay en la vida de Fernanda y de Julian en que por casualidad se fijan sus ojos, mirándose recíprocamente, y ven ellos nada más levantarse en el espacio una forma vaga, misteriosa, que poco á poco toma proporciones, semejanza, identidad, y ven ojos tristes que los miran, una boca que sonríe, dos brazos que se adelantan, caballos que flotan en el aire, alas cuyas puntas se dirigen al cielo!

Seccion de anuncios

LA CIVILIZACION

Se publica todos los días por la tarde, excepto los domingos. Cuando los acontecimientos lo exijan, se publicarán Suplementos.

PRECIOS DE SUSCRICION

En MADRID, un mes, 6 reales.
En PROVINCIAS, un trimestre, 24 reales.
Si se verifica la suscripción por medio de comisionado, 28 reales.
En el EXTRANJERO, 10 francos trimestre.
En ULTRAMAR, 3 pesos fuertes idem.

PUNTOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Se suscribe en la Administracion del periódico, calle de las Huertas, número 59, cuarto segundo, y en las principales librerías.
No se gira contra los suscritores. La suscripción se hará acompañando al pedido libranzas ó sellos de correos, en carta certificada, con el sobre al administrador del periódico.
Los anuncios y los comunicados á precios convencionales.

ELEMENTOS DEL DERECHO

EN MATERIA DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

POR

DON EMILIO AYLLON Y ALTOLAGUIRRE,

Promotor fiscal de Madrid.

Esta obra, de la que quedan pocos ejemplares, que ha obtenido el aprecio de la prensa profesional y política de todas opiniones, y que tan útil es á todos los ciudadanos y á las autoridades civiles y judiciales, abogados, procuradores, escribanos, etc., en asunto de grave interes y de aplicacion constante, se halla de venta en Madrid, librería de Sanchez, calle de Carretas, y en las principales de provincias. Los pedidos al administrador, D. Manuel Perez, Costanilla de Santiago, núm. 8, segundo, Madrid.

Precio: 8 rs. en Madrid y 10 en provincias, franco de porte. Desde cinco ejemplares se rebaja proporcionalmente.

HIPERSECRETIONES, HEMORRAGIAS DE CAUSAS INTERNAS.

AGUA DE LEHELLE.

Único hemostático, asimilable en alta dosis sin cansar el estómago, contra las pérdidas, la clorosis y la debilidad. Se halla en PARIS, en casa del autor, 12, rue des Petites-Ecuries.—En MADRID, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor, Moreno Miquel, Sanchez Ocaña, Escólar, Ortega y Borrell hermanos.

IMPOTENCIA. Las pastillas de Scarpa reconstituyen la virilidad á las personas debilitadas prematuramente por secreciones abundantes ó enfermedades. En Madrid, 15 rs. con prospecto explicativo.

PRESERVATIVO. El licor de Hunter en inyecciones ó lociones, según la indicacion, es un preservativo contra las enfermedades contagiosas. El frasco con prospecto, contiene diez inyecciones. Precio en Madrid, 16 rs.

Venta en Madrid: por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, Sres. Moreno Miquel, Borrell hermanos, Escólar, Sanchez Ocaña y Ortega.

En Paris, en el gabinete del Dr. Gouy-Duvivier, autor del «Tratado especial de los órganos genito-urinarios», boulevard Sebastopol, núm. 7.

GACETA DE REGISTRADORES Y NOTARIOS

REVISTA HIPOTECARIA Y DEL NOTARÍO,
ÓRGANO DEL CENTRO DE DICHAS CLASES
AÑO XIII.

Cada jueves un número de 32 páginas.—Contiene las siguientes secciones: (ficial, extracto de las sentencias del Tribunal Supremo, artículos doctrinales, consultas de los suscritores evacuadas por la redaccion, vacantes de registros y notarias, sus productos, fianza, etc. Precio: 20 rs. trimestre, 38 semestre y 70 año.—Administracion, Corredera Baja de San Pablo, núm. 27, principal.—Madrid.

PAPEL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

PARA SINAPISMOS

Adaptado por los Hospitales de Paris, las Ambulancias y Hospitales militares y por las farmacias francesas é inglesas.

« Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, hé ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada. »

(A. BOUCHARDAT, *Annuaire de Therapeutique*, año 1888.)
Exijase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 51, rue Visille-du-Temple. — Agente general para la venta por mayor en España: J. PARRAS, Cruz, 4, principal, Madrid. Al por menor, por todas las Droguerías y farmacias del Reino.

GRAGEAS

DE ERGOTINA-BONJEAN

Medalla de oro de la Sociedad de Farmacia de Paris. — Según los mas ilustres médicos, las GRAGEAS DE ERGOTINA se emplean con el mayor éxito para facilitar los partos, para combatir los flujos uterinos y las hinchazones del útero, las methorragias, la epistaxis, las disenterias y diarreas crónicas, etc., y la solucion de Ergotina al decimo (Ergotina 10 gramos, Agua destilada 100 gramos) es uno de los poderosos hemostáticos que posee la Medicina.

GRAGEAS

DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de medicina de Paris, la cual, dos veces, a 20 años de intervalo, ha constatado la superioridad que tienen sobre los demas ferruginos solubles ó insolubles. Se emplean generalmente para el tratamiento de la clorosis, la anemia, la amenorrea, la leucorrea y en todos los casos en que se hace uso de los ferruginos.

JARABE

DE LABELONYE

Este Jarabe, excelente sedativo y poderoso diurético á la vez, se emplea, hace 30 años, con notable éxito por los Médicos de todos los países, contra las enfermedades orgánicas ó no orgánicas del corazón, las hidropesias y la mayor parte de las afecciones del pecho y de los Bronquios, Pneumonía, Catarro pulmonar, Asma, Bronquitis nerviosa, Coqueluche, etc., etc.

Deposito general de estos medicamentos: FARMACIA LABELONYE Y C.º, calle de Aboitir, 59, en Paris, y en las principales farmacias de todas las ciudades.

LA REFORMA LEGISLATIVA

REVISTA DE LEGISLACION, JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION,

ESPECIALMENTE DEDICADA AL ESTUDIO Y APLICACION DE LAS LEYES HIPOTECARIA, DE MATRIMONIO Y DE REGISTRO CIVIL Y DEL NOTARIADO.

Se publica todos los domingos.
Precios de suscripción en toda España.—Un año, 13 pesetas; un trimestre, 4 pesetas.—Redaccion y administracion, San Miguel, número 11, principal, Madrid.

LIBROS.

La Biblioteca Jurídica de los Sres. Moragas y Pardo ha publicado las obras siguientes:

Ley de enjuiciamiento civil y mercantil, anotada y concordada con las sentencias del Tribunal Supremo.—Quinta edicion.—48 rs. en Madrid, 20 en provincias, franco de porte.

Novísima legislación hipotecaria, anotada y concordada.—Segunda edicion.—24 rs. en Madrid, 27 en provincias, franco de porte.

Legislación orgánica del notariado y del poder judicial en Cuba y Puerto-Rico, extensamente comentada, 14 rs. en Madrid, 16 en provincias, 24 en Ultramar, franco de porte.

Administracion, Corredera Baja de San Pablo, 27, principal, Madrid, y en las principales librerías de esta capital y de las provincias.

IDEAS

COLECCION DE POESÍAS Y ARTÍCULOS LITERARIOS

POR

DON ANTONIO VINAJERAS,

PRECEDIDAS DE UN PRÓLOGO

DEL ILMO. SR. DON ADOLFO DE CASTRO Y DE UNA CARTA AL AUTOR DE MONSEÑOR SIBOUR, ARZOBISPO DE PARIS.

Un tomo de 200 páginas, en excelente papel.—Paris, librería de Selmitz, Favart, 12.

DEL ARTE MODERNO

POR

DON DOMINGO MALPICA.

Esta preciosa obra, de la cual se ha ocupado toda la prensa, se vende en las principales librerías.—Precio: 6 rs.

6

LOS HIJOS

No es un ensueño caprichoso.
Es Luis, es su hijo, que aún vive en el espacio, en la luz, en la atmósfera.
¡Tanto puede, tanto se graba en el alma la muerte de un hijo!

CAPÍTULO III.

Dos perlas.

Nada más caprichoso que la naturaleza; nada más armónico que ella en esos mismos extraños caprichos que sabe crear.

Juega con el aire, empuja éste de varios modos esa masa de ligeros vapores suspendida en la atmósfera, y adoptan las nubes formas tan apropiadas á la de cuerpos que nos son conocidos, que la identidad á veces es perfecta.

Así, pues, en esa multitud de fisonomías que se ven en el mundo no hay dos que sean parecidas hasta la igualdad: esto es lo general; pero á veces la naturaleza, á la manera de los grandes artistas, suelta las riendas á su genio, y éste se solaza en crear contrastes que asombran ó fenómenos opuestos á la costumbre, aun á las propias leyes que estudiamos en el mundo físico.

Las hijas de Julian y Fernanda son gemelas.

Pero no es esto todo.

Cerca de seis años cuentan, y la identidad de fisonomías, de expresion, de belleza, de voz es tal que, viéndolas, cualquiera creeria que sueña impo-

DE LAS TINIEBLAS.

27

sibles ó que está bajo la influencia de una, por fortuna, no muy frecuente enfermedad de los ojos: la de ver repetido un objeto.

Sus ojos negros, igualmente rasgados, sus cabellos con las mismas ondulaciones y rubios, la boca tan pequeña y graciosa en la una como en la otra, la blancura sorprendente de las dos, la estatura, todo, en suma, las confunde á los ojos de su propia madre, y de tal manera que, si pone á Marcela un lazo blanco para sujetarla el cabello, coloca en torno de la frente de Carmen otro azul.

Lo verdaderamente admirable es la identidad moral.

¿Cómo creó la naturaleza dos expresiones animicas tan análogas que, si la una sueña, la otra sueña también; si la una sonríe, sonríe la otra; si hay un latido más acelerado en Marcela, se reproduce instantáneamente en Marcela, se reproduce instantáneamente en el corazón de su herma a?...
Cualquiera creeria que la vida es el tallo del cual penden estas dos masas tan ricas de perfume y de frescura.

Fernanda, con el instinto maravilloso de las madres, se anticipa á cuanto puedan desear sus gemelas, y sabe que si de noche la una tiene sed y pide agua, la otra está con ojos abiertos esperándola también.

No hay espectáculo más hermoso que verlas desnudas en un mismo lecho, abrazadas y confundido el aliento de una y otra: adoptan las mismas posturas, y si Marcela, agitada por un sueño agradable, sonríe, como hemos dicho (con esa sonrisa capaz de desarmar la cólera más profunda y tan general en los niños dormidos), los labios de su hermana hacen el mismo movimiento.

30

LOS HIJOS

contingente efectivo, á un ama de llaves del marqués, no muy antigua en la casa.

La sobornó á fin de llevar á término el horrible plan de envenenar al marqués, y pusieron el proyecto en ejecución no bien creyeron el momento oportuno.

El marqués decaía visiblemente.

El tósigo era administrado con tacto y calculados sus efectos.

Cierta imprudente alegría denunciaba al hermano del marqués, pero era fácil atribuirlo á esa exacerbacion nerviosa que á veces se traduce por carcajadas que arrancan lágrimas.

El marqués estaba á punto de morir.

Recibió su confesion un sacerdote, verdadero modelo de virtudes, mientras llegaba á Córdoba un célebre médico alemán, al cual se le había telegrafado á Inglaterra para que acudiera sin pérdida de tiempo.

Una mujer vivía que, informándose por fuera de cuanto pasaba en la casa, tuvo una inspiracion súbita.

Tuvo lo que tantas mujeres en general: relámpagos de genio en los trances supremos. Ella fué la primera que vió al doctor extranjero, manifestándole cierta terrible sospecha.

Prevenido de esta manera el hombre de la ciencia, vió al ilustre enfermo y se persuadió de la verdad: desde el momento hizo que nadie mas que él interviniera en la aplicacion de los medicamentos; estudió el veneno á solas, hizo experiencias que nadie pudo sospechar, y neutralizando los efectos del tósigo, imprimió nuevo rumbo á la naturaleza vigorosa del paciente. Hombre sobremanera reli-